

Estado y leyes de excepción: Uruguay, Chile y Argentina entre democracia y dictadura (1967-1976)

Jean Baptiste Thomas

ECOLE POLYTECHNIQUE (IP – PARIS) – UNIVERSITE DE POITIERS

ABSTRACT

This article investigates how in the early 1970s the constitutional governments of the Southern Cone adopted a series of emergency laws, before the coups in Uruguay, Chile, and Argentina, paving the way for authoritarianism. On the one hand, it studies how this authoritarianism is deeply rooted. On the other hand, it questions how it is built in times of constitutional governments. At the same time, it puts forward a series of hypotheses on the social and political target of these measures on the eve of the coups.

Keywords: 1970's in the Southern Cone; state of exception; democratic authoritarianism; dictatorships; workers' movement.

Este artículo se propone indagar la forma en que, en los primeros años 1970, los gobiernos constitucionales del Cono Sur van adoptando una serie de leyes de excepción antes de los golpes de Estado en Uruguay, Chile y Argentina, abriendo el camino al autoritarismo. Estudia, por una parte, las raíces profundas de este autoritarismo. Interroga, por la otra, la forma en que se estructura este autoritarismo en tiempos de gobiernos constitucionales. A la vez, plantea una serie de hipótesis sobre el blanco social y política de estas medidas en vísperas de los golpes.

Palabras clave: Años 1970 en el Cono Sur; estado de excepción; autoritarismo democrático; dictaduras; movimiento obrero.

Los golpes en Uruguay, el 27 de junio de 1973, en Chile, el 11 de septiembre del mismo año, y en Argentina, el 24 de marzo de 1976, suelen presentarse en el discurso y la historiografía dominantes como momentos de ruptura absoluta. A pesar de sus importantes diferencias en términos de enfoque metodológico y de contexto en que se elaboran, es lo que se desprende del *Nunca más* argentino (1984), del *Nunca más* uruguayo (1989) o del “Informe Rettig”, en el caso de Chile. Estos informes, que representan los primeros intentos institucionales de balance retrospectivo, después del fin de las dictaduras, marcarán duraderamente, hasta hoy, la forma en que se van a estructurar distintas “memorias emblemáticas” de los años 1970 en los tres países (CONADEP 1984, SERPAJ 1989 y Rettig 1991). A contrapelo de esta lectura, a través de un análisis regional comparado enfocado en los tres países mencionados, este artículo pretende destacar los elementos de continuidad o el continuum entre “estado de derecho” y “estado de no derecho”, antes y después de los golpes. A través del estudio de los mecanismos y resortes de la instauración o actualización de una serie de leyes de excepción, aún en tiempos de “gobiernos democráticos y constitucionales”, intentaremos reflexionar sobre los elementos de permanencia y de persistencia existentes entre regímenes constitucionales y regímenes de facto.

Nuestro punto de partida subraya la forma en que este encadenamiento de decisiones y el nuevo “marco legal” que instauran las dictaduras setentistas hunden en realidad sus raíces en los años del pre y de la post Segunda guerra mundial. En una segunda parte, nos centraremos en algunos de los eventos claves, entre fines de los años 1960 y primeros años 1970, que dan lugar a una degradación del marco democrático en los tres países, durante lo que llamaremos el “ascenso obrero y popular setentista” o “momento conosureño de insurgencia social” (1967-1973, en el caso chileno, 1968-1973, en Uruguay y 1969-1976 en la Argentina)¹. Terminaremos interrogando los objetivos políticos y sociales de estos endurecimientos legales que desembocan en los golpes, a la luz de los modelos económicos implementados, posteriormente, por las dictaduras.

¹ Con esto no pretendemos afirmar que exista una absoluta identidad en los procesos setentistas vistos desde la clase trabajadora y el conjunto de los actores subalternos de la sociedad. Retomando la advertencia de Camillo Robertini para la Argentina de fines de los años 1960 y de los años 1970 (Crenzel y Robertini 2022, 5) y ampliándola al resto del Cono Sur, tampoco sostenemos que la clase obrera, de conjunto y uniformemente, hubiera protagonizado un cuestionamiento radical del sistema político y económico imperante. Sin embargo, partimos del presupuesto de que, si hubo instauración de regímenes brutalmente regresivos, es porque respondían a lo que se percibía o experimentaba desde las élites como una amenaza real al orden establecido, radicada a nivel del territorio productivo.

Una historia antigua

Desde hace algo más de una década se empezó a indagar detalladamente la forma en que el autoritarismo setentista conosureño se inscribe en una genealogía que hunde sus raíces en las décadas anteriores. Es lo que estudia, por ejemplo, Marina Franco en *Un enemigo para la Nación. Orden interno, violencia y "subversión", 1973-1976* (Franco 2012), para el caso argentino. El trabajo recalca el continuum ideológico y metodológico, en términos de aparato legal y extralegal de represión, entre los gobiernos posteriores a la "Revolución libertadora" y al derrocamiento de Perón (1955-1966), los gobiernos de facto de la "Revolución argentina" (1966-1973), los gobiernos justicialistas democráticamente electos (1973-1976) y la última dictadura militar (1976-1983). Desde esta perspectiva y mirando hacia atrás, es interesante destacar el abismo existente entre cierta producción en ciencias humanas y sociales de los años 1960, que moldeó buena parte de la percepción occidental, tanto europea como estadounidense, de la realidad del Cono Sur, y lo que nos cuenta, en distintas épocas, la literatura conosureña, que también modeló nuestras percepciones y que puede considerarse, en última instancia, como fuente concreta de contrarelato.

Por una parte, uno puede referirse, entre múltiples obras, al fundamental *Arms and politics in Latin America*, de Edwin Lieuwen, publicado en 1960 (Lieuwen 1960). Historiador, Lieuwen es una figura clave de los estudios latinoamericanos en la academia estadounidense y pasa a ser analista, en los años 1950, para el Departamento de estado. En *Arms and politics*, ofrece una visión idílica del constitucionalismo de las Fuerzas Armadas chilenas y uruguayas. Al no poder afirmar lo mismo de sus homólogos argentinos, no se detiene excesivamente en el golpe de estado que termina, en septiembre de 1955, con el segundo gobierno constitucional peronista. No obstante, en Chile, nos dice Lieuwen, los oficiales no abrazan abiertamente la causa de una clase en particular y tampoco expresan una filosofía política y social. En cuanto al militarismo uruguayo, habría empezado a extinguirse a fines del Siglo XIX:

El extraordinario progreso social y económico del país durante el siglo XX fue de la mano del establecimiento de un papel profesional puramente militar para las FF.AA. En la actualidad, las FF.AA. uruguayas no están por encima de la ley ni escapan al control civil. (Lieuwen 1960, 170)

Por la otra, y para tomar solo algunos fragmentos literarios sacados de los distintos países que nos interesan, en momentos diferentes de publicación, y que se beneficiaron de cierta difusión, tanto en EE.UU. como en Europa, la lectura de Lieuwen se opone de raíz a lo que nos cuentan el chileno Carlos Droguett en *Los asesinados del Seguro Obrero* (Droguett 1939), el uruguayo Juan Carlos Onetti en *El*

astillero (Onetti 1961) o el argentino Ricardo Piglia en *Prisión perpetua* (Piglia 1988). Por más que pertenezcan a momentos editoriales diversos, comparten un radical subjetivismo que tiene como objetivo, para decirlo en palabras de Droguett, aceptar “como verdaderos [los] episodios afirmados por los cronistas [en el caso de nuestros ejemplos, por las memorias subalternas] y negados por los historiadores [esto es, por la historia oficial]” (Droguett 1961, 13). Para aquel que se ocupa de historia social y política conosureña, todo funciona como si la literatura pudiera resultar más útil para hacerse una idea de la realidad vivida por el hombre y la mujer de a pie en la segunda mitad del Siglo XX, y de su relación al estado, que las producciones científicas y académicas de la misma época, funcionales a cierta lectura “guerra-friista” sesgada. La densidad textual de las tres novelas nos habla de violencia e impunidad policíacas, en el caso de Droguett, de listas negras en las fábricas y de despotismo patronal, en el relato de Onetti, de proscripción política y de arbitrariedad del poder ejecutivo, en los cuentos de Piglia. En vísperas del ciclo setentista conosureño, indican como el marco legal ya está profundamente minado, inclusive por los actores institucionales que supuestamente encarnan el orden constitucional. Esto vale también para Uruguay o Chile, países con un funcionamiento democrático algo más “normal” que el del régimen derivado de la “Revolución Libertadora” argentina. En todo caso, estamos muy lejos de la visión de Lieuwen.

Lo recuerda en un ensayo sobre el legado de Gabriel René Moreno el boliviano Tristán Marof (Marof 1961, 85)² y es lo que plantea también, a su manera, un texto elaborado “para el exterior” por parte de la dirección de Tupamaros y publicado en Francia por François Maspero, uno de los principales mediadores políticos entre la izquierda latinoamericana y francófona entre la Revolución cubana de 1959 y los primeros años 1980.

Las apariencias hacen de Uruguay “la Suiza de América Latina” [...], un país pequeño y “democrático” [donde] la población [...] vive bien y se beneficia de una legislación social avanzada [...] con una clase media numerosa y confiada [y donde] “no pasa nada”, [...] una excepción en América Latina. [...] Pero esta verdad era una verdad precaria, o más bien una apariencia. De hecho, todo el barniz está desapareciendo y no podría ser de otra manera. Esta apariencia era y sigue siendo

² Marof alude a distintos “episodios muy frecuentes en la historia de crímenes y asesinatos de este continente. Bastará referirse a hechos recientes: [...] la orden del Presidente Alessandri en Chile, para ejecutar más de una cincuentena de estudiantes fascistas en la Caja de Seguros después de que se habían rendido y tenían las manos en alto [en septiembre de 1938]; los fusilamientos [...] después de una asonada durante el gobierno del general Aramburu para castigar sumariamente a los oficiales peronistas rendidos y vencidos [en junio de 1956] [...]. Y no recordamos las ejecuciones en los países centroamericanos, particularmente en Santo Domingo durante los treinta años de dictadura del generalísimo Trujillo, y los que se llevan a diario casi en todas partes al calor de la lucha y del odio” (Marof 1961, 85).

una ilusión dentro y fuera del país [...] para ocultar la triste realidad, para engañar y dominar al pueblo. (Tupamaros 1972, 191-192)

Una vez consumado el golpe en Uruguay, un año después de la publicación de este texto, recalca desde Santiago el editorialista de *Clarín dominical*, revista que clausurará la Junta chilena, que “el Uruguay parecía ser la copia feliz del Edén [...]. Para nadie que conociera la historia del Uruguay, esta idílica ‘helvecia’ atlántica podía ser verdadera. La República oriental es una nación con tradiciones violentas” (Volpone 1972, 14)³.

Continuum legal entre “normalidad”, medidas de excepción y autoritarismo en el Cono Sur

En el período que nos interesa, marcado por el ascenso obrero y popular de los Setenta, la “normalidad” constitucional de los tres países se va modificando radicalmente. En el caso de Uruguay, como acabamos de ver, se asiste a un endurecimiento creciente del régimen que termina transformando la supuesta Suiza de América latina en una cárcel a cielo abierto. Paralelamente, en Argentina, después del paso de costado del general Lanusse, de la convocatoria a elecciones sin proscripción del peronismo y de la llamada “primavera camporista”, se produce una acelerada degradación y desintegración del marco democrático, a partir de junio de 1973⁴. En cuanto a Chile, una serie de reculadas y de concesiones por parte del gobierno de la Unidad Popular (UP), lejos de cercenar el paso al golpismo, terminan agarrotando la situación. Nos detendremos aquí únicamente en algunos datos y fechas claves que recalcan los mecanismos de esta involución global del marco constitucional y que llevan a un mayor autoritarismo, aún con regímenes constitucionales vigentes, es decir previamente a los golpes.

³ Completa el periodista su nota de balance del golpe en Uruguay de la siguiente forma: “Para quienes dudaban que América latina es un continente convulsionado y en llamas, el autogolpe de Estado del presidente Juan María Bordaberry, rico estanciero en el Uruguay, fue el punto final de sus ilusiones. [...] De pronto, como en La Paz [en 1971], Rio de Janeiro [en 1964], Buenos Aires [en 1966] o Quito [en 1972], los viejos tanques M-3 de fabricación norteamericana se echan a rodar por las calles y ponen entre paréntesis a la ‘vida institucional y democrática de la nación’”. En cuanto a las responsabilidades estadounidenses, recuerda, irónicamente, que para “para ayudar [Uruguay, EE.UU.] les manda un Embajador de lujo: Ernest Syracuse, el mismo que demostró sus dotes diplomáticas con el derrocamiento de Juan José Torres en Bolivia [el 21 de agosto de 1971]. Claro que ahora Syracuse bate todos los récords y el golpe se produce antes que ocupe el puesto” (Volpone 1973, 14-15).

⁴ Podemos dar como fecha clave del inicio del cierre de esta etapa de apertura democrática la masacre perpetrada en el aeropuerto de Ezeiza por parte de miembros del aparato de seguridad y de la burocracia justicialista cuando Perón vuelve definitivamente a la Argentina, el 15 de junio de 1973 (Verbitsky 1985).

La "bordaberrización" del poder uruguayo

A diferencia de Argentina o Chile, entre fines de los años 1960, la elección de Juan María Bordaberry en noviembre de 1971 y el golpe del 27 de junio de 1973, Uruguay no experimenta ningún "gobierno popular", con o sin comillas, ni siquiera "primavera democrática" alguna. El ciclo de confrontación social y política que se desarrolla antes del golpe, entre 1968 – momento del "mayo uruguayo", precedido el año anterior por una fuerte agitación sindical obrera, (Demasi 2019) – y julio de 1973 – con el fin de la huelga general contra el golpe – es relativamente transparente. Por un lado, se consolida una dinámica político-social obrera, popular y juvenil que excede ampliamente la cuestión del accionar de la vieja y de la nueva izquierda, Tupamaros, el Partido Comunista y, luego, el Frente Amplio, actores en que se enfoca la retórica de la Doctrina de seguridad nacional, declinada al Uruguay⁵.

Paralelamente, el país presencia un gradual, aunque sostenido endurecimiento del régimen democrático que genera en su seno formas crecientes de autoritarismo. Esto se traduce, entre otros episodios, por la reactivación de las Medidas de pronta seguridad (MPS). Previstas por todas las constituciones del país desde 1830, y mantenidas en la Carta magna de 1967, otorgan un amplio margen de maniobra al poder ejecutivo. En el período que estudiamos, es el presidente Óscar Gestido (marzo de 1967-diciembre del mismo año) quien implementa las MPS en el marco de la huelga general de octubre de 1967. Posteriormente, las MPS se inscriben en la cotidianidad institucional bajo las presidencias de Pacheco Areco, a partir de 1968, y se mantienen bajo Bordaberry, entre marzo de 1972 y junio de 1973. Paralelamente, se consolida la intromisión de las Fuerzas Armadas en el gobierno. El 16 de diciembre de 1971 se crea la Junta de Comandantes en Jefe y el Estado Mayor Conjunto (ESMACO), con el objetivo de objetivo "asesorar" la presidencia. El ESMACO representa un paso decisivo hacia la "bordaberrización" progresiva del poder civil, es decir, su puesta bajo tutela directa de los militares aunque, formalmente, no estén en el poder. El acuerdo del 12 de febrero de 1973 firmado en la base aérea Boiso Lanza de Montevideo, entre Bordaberry y la cúpula de las fuerzas castrenses, consolida la injerencia de las FFA.AA. en la actividad político-gubernamental⁶. Previamente, el 15 de abril de

⁵ Entre otros documentos en que se destaca esta visión, podemos citar uno de los "reportes semanales" de la CIA, dedicado al Uruguay: "Junto con el Partido Comunista [...] Tupamaros podrían constituir una considerable amenaza para la estabilidad" (CIA 1971, 25).

⁶ Derivado de este acuerdo informal, arrancado a la presidencia por la presión ejercida por los militares, se crea posteriormente, por el decreto 163/973, el 23 de febrero de 1973, el Consejo de Seguridad Nacional (COSENA). Es decir que Bordaberry legaliza, a posteriori, el golpe de fuerza de la alta oficialidad.

1972, senadores y diputados han votado en Asamblea general el estado de guerra interno completado, el 10 de julio, por la adopción de la Ley de seguridad del estado y orden interior que habilita la justicia militar en materia civil. La coronación del proceso es el establecimiento “legal” de un régimen de excepción por el decreto 463-973, el 27 de junio de 1973. Con este decreto emitido por el presidente constitucional, se disuelven las Cámaras de Senadores y Representantes y se crea un Consejo de Estado con funciones legislativas y de control administrativo. Es la materialización del golpe.

Perón y el golpe antes del golpe

En la Argentina, el agente del endurecimiento del marco institucional es el mismo peronismo. Vuelve al poder, mediante las elecciones del 11 de marzo de 1973, las primeras desde junio de 1966, luego de 18 años de proscripción. Cuando regresa al país, Juan Domingo Perón promete “poner de acuerdo a los argentinos” (Perón 1974, 31)⁷. No solo acaba Perón con las aperturas decididas durante la “primavera camporista”, la presidencia de Héctor Cámpora, su delfín, entre el 25 de mayo y el 13 de julio de 1973, y que han desarticulado parcialmente el ordenamiento legal autoritario implementado bajo el régimen militar de la “Revolución argentina”. Ante la posible profundización del proceso de insubordinación social y político, tanto Perón presidente (entre el 12 de octubre de 1973 hasta su fallecimiento, el primero de julio de 1974) como, luego, su viuda (vice presidenta, que asume como presidenta), llevan adelante una política de mano dura tanto en el plano legal como extralegal. Aunque el período esté cada vez más mejor documentado, persiste un debate sobre el grado de adhesión activa de Perón a la construcción del andamiaje represivo extralegal. En efecto, la Triple A o “Alianza Anticomunista Argentina”, antecedente de los “Grupos de tarea” de la dictadura, empieza a actuar a partir de noviembre de 1973 con el beneplácito de las autoridades (Bufano y Teixidó 2015). Paralelamente, la degradación progresiva del marco democrático se da a través de una serie de leyes y decretos absolutamente legales tomados desde la presidencia, estando Perón aún en la Casa Rosada, y que terminan desintegrando ese mismo marco, antes del golpe de marzo de 1976.

⁷ Ante una situación social y política marcada por un auge obrero, popular y juvenil que arranca en mayo de 1969 con el primer Cordobazo y el Rosariazo y que prosigue, “azos” de por medio, en el interior del país, el régimen militar decide promover una vuelta a la institucionalidad previa al golpe del general Onganía en junio de 1966, pero esta vez sin proscripción del justicialismo. Acepta la vuelta del peronismo al tablero político, por primera vez después de su derrocamiento en septiembre 1955, por su capacidad de control del movimiento obrero, en particular desde el sindicalismo.

Entre las principales fechas claves que marcan este endurecimiento del marco legal, la primera es la reforma del Código Penal, en enero de 1974. Se adopta en nombre de la lucha contra la subversión y los grupos armados. Al mismo tiempo, esta reforma brinda un cuadro legal a la lucha contra lo que posteriormente se llamará la “guerrilla fabril⁸”, es decir el sindicalismo combativo que no logra disciplinar la entrada en vigor del Pacto Social, el acuerdo entre la patronal y la cúpula de la Confederación General del Trabajo (CGT) peronista firmado bajo los auspicios del justicialismo, en junio de 1973. La reforma es completada por la adopción de la Ley de Seguridad nacional 20840, a iniciativa del gobierno, en septiembre de 1974, que vierte en realidad sobre la represión de las huelgas ilegales y de los actos de sabotaje. El 6 de noviembre de 1974, se sanciona el Estado de sitio que se mantendrá hasta el retorno de la democracia, en 1983. En el marco de los operativos que se multiplican a partir de aquel momento contra activistas y militantes de izquierda, arbitrariedad, impunidad y brutalidad extrema se combinan y adquieren un estatuto legal⁹. Posteriormente, siempre en nombre de la lucha contra la guerrilla, tres decretos (2770/75, 2771/75 y 2772/75) firmados por el poder ejecutivo, el 6 de octubre de 1975, permiten, entre otros, la creación de un Consejo de Defensa. Presidido por el ministro de Defensa e

⁸ La expresión es utilizada por primera vez por el líder de la oposición, Ricardo Balbín, para calificar las acciones descontroladas de distintos sectores obreros que ya no responden a las direcciones oficiales del sindicalismo peronista durante el año 1975 (Löbbe 2006, 95). Encontramos el mismo tipo de expresiones (“Industrial terrorism. Guerrilla warfare on the factory floor”), posteriormente, en cables confidenciales enviados por la embajada estadounidense al Departamento de estado, para recalcar la inquietud de la patronal ante un incremento de la conflictividad (AmEmbassy Buenos Aires 1975, 2).

⁹ Es lo que recuerda, con cierta emoción en su testimonio, Higinio Calamita, preso entre 1974 y 1981 (es decir bajo el gobierno constitucional tanto como bajo la dictadura), cuando lo detienen en casa de los padres, junto a su hermano y a su esposa, embarazada de 8 meses, el 4 de noviembre de 1974. En aquel momento, Calamita es un cuadro del PRT en Bahía Blanca. Tomando en cuenta la forma en que ha sido asesinado por la Triple A un militante bahiense de la construcción, pocos meses antes, Calamita no abre inmediatamente la puerta cuando oye la orden de salir, al no saber si se trata, realmente, de la policía. “Después de unos minutos, decidí acercarme a la puerta de entrada de la casa. Bien pegado a la pared [...] les pedí que me pasaran la orden de allanamiento por debajo de la puerta. – ‘¡Pedazo de pelotudo! ¿No sabés que anoche se declaró el estado de sitio?’. Después de eso, se escuchó el primer hachazo [...] y vi entrar agachado, con pistola en mano, al comisario de la Seccional Segunda, la más cercana a casa, a quien conocíamos personalmente. [...] Nos conocía bien pero en estas circunstancias poco podía [...], pues la comisión estaba formada no solo por miembros de la Policía Provincial, sino que además había integrantes de otras dos fuerzas, posiblemente miembros de la Policía Federal y de alguno de los Servicios. No obstante estábamos los cuatro contra la pared, con las cabezas cubiertas por pulóveres [...] se entabló una fuerte discusión entre ellos. Uno ordenaba llevarnos a todos, es decir también a nuestra madre. Otro proponía llevar[me a mí]. Al final, una tercera posición medió [...] – ‘Llémonos a los jóvenes y dejemos a la vieja’. En este instante, mamá trató de girarse para decirles algo. Una cachetada [...] la silenció” (Calamita 2023, 54-55).

integrado por los jefes de las tres armas, otorgan a las Fuerzas Armadas un poder casi ilimitado sobre amplias zonas del territorio nacional. El gobierno insta a los militares a que procedan a “aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país” (Consejo de Seguridad Interna 1975, 2). Para terminar, para completar este cuadro de creciente autoritarismo antes del golpe el proyecto, podríamos agregar el proyecto presentado por el efímero ministro de Defensa peronista José Deheza, en febrero de 1976. Según el mismo Deheza, que termina retirando su propuesta en el Congreso, el propósito consiste en adelantar “la hora de la espada”, desde el gobierno constitucional, sin ceder el paso a los militares (Deheza 1983, 185).

Zonas de emergencia y control de armas, “armas” de doble filo para Allende

El análisis del caso chileno es algo más delicado en la medida en que lleva a cuestionar ya no el papel de unos “condenados por el tribunal de la historia” como el de Bordaberry o de Isabel Martínez de Perón, sino el rol del mismo allendismo y de sus aliados de la UP. A partir de fines de 1971, el gobierno de Allende encara una situación muy difícil. Enfrenta una situación económica y política muy degradada por la política de desestabilización y hostigamiento sistemático llevada adelante por buena parte del empresariado, con el apoyo activo de la administración estadounidense¹⁰.

Sin embargo, el gobierno no reacciona apoyándose en la movilización popular que lo respalda. Decide implementar medidas de excepción previstas por la Constitución. A partir de junio de 1971, recurre cada vez más al decreto de zonas de emergencia donde se refuerza considerablemente la capacidad de acción de Carabineros y de las FF.AA. Los uniformados están, supuestamente, bajo la autoridad del prefecto regional nombrado por el gobierno, pero con el pasar del tiempo, operarán con cada vez mayor autonomía. Además, Allende termina convalidando una versión actualizada de la controvertida “Ley de control de armas”, originalmente presentada en abril de 1972 por la oposición, votada en el Congreso y a la cual el presidente no opone su veto (Valdivia 2014). Según la cúpula de la UP, la “Ley de control de armas” ha de facilitar el desmantelamiento de los grupos de extrema derecha que operan a la luz del día. Su uso efectivo terminará siendo, como lo veremos, totalmente distinto. Este panorama se completa con la integración de los militares al gobierno, como respuesta a la huelga patronal de camioneros, entre noviembre y marzo de 1973. Se reitera con

¹⁰ En cierto sentido, lo había prometido el presidente Richard Nixon antes, inclusive, de que asumiera Allende. Nixon pide el 15 de septiembre a su secretario de estado, Henry Kissinger, y a su ministro de Justicia, John Mitchell, que se haga todo lo posible para “reventar la economía chilena” y, de esta forma, “salvar a Chile” (Department of State 1970, 1).

la reincorporación de los jefes de las FF.AA. y de Carabineros al gobierno luego de la intentona de golpe del teniente coronel Soupper, el 29 de junio del mismo año. Lejos de cerrar el paso a los facciosos, el conjunto de este andamiaje legal abre más bien el paso al golpismo. Es lo que reconoce antes del 11 de septiembre Sergio Miranda Carrington, jurista de renombre y vocero de la derecha más dura:

En esta etapa [alude el autor al último tramo del gobierno allendista] está bien lo que dice (...) el Jefe del Estado [cuando] habla de incorporación de las FF.AA. al gran proceso colectivo. (...) Hay un cuarto paso, que parece lo consecuente y, de todos modos, ineludible: con igual lógica, la incorporación de las FF.AA. a la efectiva dirección de los destinos nacionales. (Miranda Carrington 1973, 41)

En la sección humorística del número de la última semana de agosto de 1973 de la revista de derecha *Qué Pasa*, el caricaturista Jaime Celedón resume en dos viñetas la situación en que se encuentra la UP: por una parte, el “nuevo sillón presidencial”, montado en orugas, representa a un Allende maniatado por los militares y por la otra, la “Ley de control de armas” está por estallarle a la cara, en vez de salvarlo de los atentados de la extrema derecha (Celedón 1973, 64). En el mismo número, el senador demócrata cristiano Andrés Zaldívar es mucho más explícito, dejando en claro lo aporético de la ubicación del allendismo y las armas de doble filo de las que se vale. Según Zaldívar, las FF.AA. “son las grandes reservas [del] país y pueden ser ellas quienes en un momento dado estén llamadas a solucionar las cosas aquí. En eso no hay que tener tapujos y lo demás es ser un hipócrita” (Zaldívar 1973, 37)¹¹.

El blanco social y político de las medidas de excepción: disciplinar y/o quebrar el ascenso obrero y popular setentista

En los tres casos evocados, las medidas legales adoptadas en un marco constitucional terminan sentando las bases de situaciones de excepción. Independientemente del color de los gobiernos al poder, se asiste en los tres países a saltos más o menos sostenidos en términos de “bonapartización” de los

¹¹ Dicho sea de paso, y para recalcar no solo el continuum previo entre “medidas de excepción” y dictadura, pero también, posteriormente entre herencia dictatorial y democracia restaurada, es de notar que Zaldívar no es solo el senador chileno con mayor tiempo de permanencia en el parlamento, tomando el título por unos meses en 1973 antes del golpe de Estado y volviendo a ocupar su puesto al ser electo en 1989. En dos ocasiones, bajo Eduardo Frei Montalva y Michelle Bachelet, será ministro de estado, desempeñándose también, entre 1998 y 2004 y luego entre 2017 y 2018, como presidente del Senado.

regímenes. En forma progresiva, preparan el terreno a un ulterior giro, el golpe, que ya se materializa en la situación previa¹².

Las medidas legales que van trasformando el andamiaje constitucional habitual se adoptan oficialmente en nombre de la defensa de la democracia, de la lucha contra la subversión y contra el peligro terrorista. Sin embargo, hay que destacar que si la retórica puede “funcionar” para la Argentina y el Uruguay, no es operante para Chile, aunque esté utilizada por los facciosos para justificar sus planes. Durante el período estudiado, una importante izquierda político-militar opera en Argentina y Uruguay. Estas medidas sirven para reforzar la guerra sucia llevada adelante desde el estado contra las organizaciones armadas siendo las principales, aunque no únicas, Montoneros y el PRT-ERP, en el caso argentino, y Tupamaros, en la vecina república. En el caso chileno, si dejamos de lado las pocas operaciones llevadas a cabo por la Vanguardia Organizada del Pueblo (VOP), la izquierda armada como tal deja de operar durante el mandato de Allende. Es el caso del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), fundado en 1965, que suspende a partir de 1970 sus acciones armadas. Al revés, sí actúan, en contubernio con la oposición al allendismo, comandos y grupos de extrema derecha que seguirán operando sin muchas trabas, hasta el golpe.

Lo llamativo, sin embargo, es que el radio de aplicación de las medidas de excepción es mucho más amplio que la represión y “aniquilamiento” - según los términos del Decreto 2772/75 argentino - de las organizaciones armadas de izquierda, cuando existen. El objetivo, aunque solapado e inconfeso, o al menos nunca claramente formulado, es fundamentalmente o, al menos, paralelamente, la desarticulación de los elementos más combativos y levantiscos del movimiento obrero y popular que protagoniza un ascenso prolongado durante el período estudiado (1968-1973 para Uruguay, 1967-1973 para Chile y 1969-1976 para Argentina). En efecto, a lo largo de la secuencia histórica y hasta que terminen quebrados por los golpes y las dictaduras, la movilización de estos sectores va de la mano con un proceso de cuestionamiento sistémico del cuadro socio-político nacional, por desigual e injusto. Además, su dinámica conlleva un proceso de radicalización interna que implica el desborde tendencial, parcial o a veces más explícito, de sus tuteladas políticas y sindicales tradicionales: las fuerzas de izquierda en Uruguay, el peronismo oficial en la Argentina y las direcciones de las organizaciones obreras, PS, PC y CUT, en Chile. Veámoslo a través de tres ejemplos.

¹²Para una definición del proceso de bonapartización, podemos tomar la clásica de Enzo Faletto y Fernando Henrique Cardoso: implica una separación relativa del Estado respecto a su propia base social que “desde el punto de vista de las burguesías locales y las multinacionales, llevaría a las Fuerzas Armadas a asumir la relación Estado-pueblo” (Faletto 2016, 99).

Si nos referimos al caso uruguayo, el endurecimiento legal del gobierno no se detiene en mayo de 1972, en el momento en que se encuentra muy debilitado Tupamaros, desarticulado por la represión. Tampoco se suspende en septiembre del mismo año, cuando la organización está derrotada en el plano militar. El endurecimiento legal del poder ejecutivo prosigue, en efecto, hasta desembocar en el golpe del 27 de junio de 1973, es decir nueve meses después. El blanco de los sectores sociales y políticos que respaldan la “bordaberrización” del régimen constitucional no es, al menos únicamente, el MLN-T, sino quebrar un movimiento obrero en ascenso y que sigue siendo muy activo en aquellos meses. Basta con pensar en que, no obstante sus límites organizativos y contradicciones políticas internas, el movimiento obrero uruguayo es lo suficientemente fuerte como para resistir al golpe durante quince días, huelga general y ocupación de los lugares de trabajo de por medio, entre el 27 de junio y el 11 de julio (Rico, 2005). La dictadura, que nace de las entrañas del gobierno constitucional es la herramienta con la cual se logrará “estabilizar” definitivamente la situación de “conmoción interna”, ante todo social y política, y disciplinar la clase trabajadora.

En el caso argentino, la reforma del Código penal se adopta en nombre de la lucha al “terrorismo”¹³ pero permite, a la vez, endurecer la represión hacia las huelgas salvajes que escapan al control de la dirección oficialista de la CGT. Estos paros cuestionan la austeridad que implica el Pacto Social. A partir de 1974, se intensifican, ya no solo en el interior del país sino también en la periferia industrial de la capital y en la provincia de Buenos Aires. Este proceso desembocará en el “Rodrigazo”, la primera huelga general contra un gobierno justicialista, en junio-julio de 1975, dejando al desnudo la dificultad del peronismo para restablecer el orden (Thomas 2015 y 2016)¹⁴. Desde este ángulo, es interesante resaltar como la primera aplicación de los decretos 2170-2172 está vinculada tanto a la provincia de Tucumán, donde el gobierno busca liquidar la Compañía de Monte del PRT-ERP que opera en la provincia cañera, como a la de Río Negro, donde no está presente la guerrilla. El blanco, en este segundo caso, es quebrar la huelga dura, con toma

¹³ El texto se adopta quince días después del fracaso del asalto a la Guarnición miliar de Azul (provincia de Buenos Aires) por parte del Ejército Revolucionario del Pueblo, brazo armado del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT-ERP), que conmueve el país. Se trata, en efecto, de la primera acción armada de envergadura de una organización guerrillera contra las FF.AA., ya no en tiempos de dictadura militar, sino diez meses después de las primeras elecciones libres desde 1955. Perón saca provecho de esta emoción para reforzar la justificación de la reforma, pero el texto legislativo de enmienda del Código penal ya estaba preparado de antes.

¹⁴ Por “Rodrigazo” se entiende tanto el durísimo paquete de medidas económicas que quiere llevar adelante el efímero ministro de economía Celestino Rodrigo como el proceso huelguístico que surge en oposición al proyecto. Desde este ángulo, el “Rodrigazo” es también el proceso de huelgas y conflictos que lleva a una paralización completa del país a principios de julio de 1975. El gobierno de Isabel Perón está obligado a retroceder y caen varios ministros, entre los cuales el mismo Rodrigo y José López Rega, brazo derecho de la presidenta e ideador de la Triple A.

del predio de la mina, protagonizada por los trabajadores de Hipasam, en Sierra Grande. Por primera vez, ya no se recurre a formas “ad hoc” de operaciones policíacas y parapolicíacas para reprimir una huelga. El antecedente más importante, el 20 de marzo de 1975, es el “Operativo serpiente roja del Paraná” llevado adelante contra la movilización que experimenta el complejo siderúrgico de Villa Constitución¹⁵. La huelga protagonizada por los mineros de Sierra Grande es infinitamente menos importante para el aparato productivo argentino que la movilización sindical autónoma en Villa Constitución. Por añadidura, Sierra Grande está ubicada en una región menos central que el “litoral” paranaense. La represión, sin embargo, se da en un marco mucho mejor planificado, absolutamente “legal”, gracias al Decreto 2172 y, sobre todo, está llevada adelante directamente por el ejército. Desde este ángulo, servirá de laboratorio a pequeña escala a lo que se implementará algunos meses más tarde, en el marco del golpe (Pérez Álvarez y Narváez 2022).

En el caso chileno, es interesante detenerse en el uso combinado de las zonas de emergencia y de la Ley de control de armas por parte de las FF.AA., más aun cuando sus cúpulas están integradas al gobierno allendista. Las FF.AA. adquieren en las zonas de emergencia un amplio margen de maniobra. En cuanto a la Ley de control de armas, faculta a los militares para operar y rastrear en fundos, empresas o poblaciones en los que se sospecha pueda haber tenencia ilícita de armas. Los operativos, sin embargo, se dan fundamentalmente en estructuras en que está presente el militancia de izquierda, tanto socialista como mirista o comunista. El objetivo práctico no es tanto secuestrar las pocas armas que ahí podrían estar escondidas sino sondear el terreno de una posible resistencia y cartografiar el estado de la relación de fuerza en vistas de la asonada final. En *El régimen de Pinochet*, Carlos Huneeus afirma que luego del golpe

el control del país fue rápido [porque la] efectiva acción de los militares se vio facilitada por la amplia información que tenían de las “organizaciones subversivas” incluyendo su fuerza, organización, medios logísticos disponibles, principales líderes. (Huneeus 2009, 95)

¹⁵ El objetivo del operativo es terminar con un intenso proceso de insubordinación que tiene como escenario el complejo siderúrgico de Villa Constitución en que se encuentran algunas de las principales fábricas del país como Acindar cuyo titular, José Martínez de Hoz, será luego ministro de economía de la dictadura, entre 1976 y 1980. Orquestado por el ministerio del interior y del trabajo, participan más de 4000 personas al operativo, desde miembros de distintas fuerzas policíacas hasta “militantes” de grupos sindicales peronistas de extrema derecha. Ante las detenciones, las desapariciones y los asesinatos, comienza una dura huelga contra el operativo que dura hasta el 17 de mayo y que conmueve todo el país. En comparación, la represión del conflicto de Sierra Grande, algunos meses más tarde, es mucho más planificado, preciso y eficiente.

Independientemente del obligado distanciamiento formal del léxico pinochetista por parte de un historiador considerado como una autoridad mediante el uso de las comillas, hay que leer entrelineas. Por más que no lo reconozca Huneeus, es necesario entender “organizaciones subversivas” como “sectores populares organizados”, inclusive y sobre todo aquellos que empiezan a cuestionar por izquierda al gobierno allendista por su orientación timorata frente al golpismo cívico-militar. Son las flaquezas y debilidades de estos sectores que estarán mapeadas por los actores del golpe antes del golpe, gracias a una legislación de excepción paradójicamente puesta en marcha bajo la UP.

Es lo que recuerda, “desde el otro lado de la barricada” e inmediatamente después del derrocamiento de Allende, Hugo Blanco¹⁶:

La represión tendiente al desarme y a la inmovilización del pueblo, realmente empezó antes del golpe. Se dirigió a las fábricas, poblaciones, centros conocidos de izquierda, [...] y también al descabezamiento de los partidos. [E]sto pudo llevarse a cabo gracias a la ley de control de armas. [...] También hubo represión sobre los campesinos por haberse manifestado en contra del intento de golpe del 29 de junio [de 1973]. A esos campesinos se los colgó de helicópteros, después se los arrastró por el suelo y fueron torturados en presencia de sus familiares. Los marinos que se manifestaron contra el golpe, también fueron torturados y metidos presos. Todo esto, es lo que se vivió antes del 11 de septiembre. En Santiago allanaron las fabricas Cobre Cerrillos (en el Cordón Cerrillos) y la fábrica Sumar (en el Cordón Vicuña Mackenna). A tres días de suceder esto, se dio el golpe de estado. Todos esos allanamientos en industrias tenían intención de desarmar al pueblo y también de apresar a los elementos de vanguardia. Así se inició una represión selectiva, con la pasividad de Allende y la dirección de la Unidad Popular. Eso servía también para que la derecha, los golpistas, tantearan cuál era la fuerza del movimiento obrero, y en qué grado se podía dar la resistencia. (Blanco 1973, 45)

A modo de conclusión, Weimar en el Cono Sur

Plantea Giorgio Agamben que

¹⁶ Condenado a muerte - pena conmutada a 25 años de reclusión - en el Perú por su labor como organizador de los sindicatos y autodefensas de los campesinos del Valle de la Convención (Cuzco) a mediados de los años 1960, Blanco es amnistiado y luego expulsado del país por el gobierno del general Velasco Alvarado, en 1970. Después de una breve estadía en la Argentina, en que está detenido por orden del gobierno del general Lanusse, se instala en el Chile de la Unidad Popular a partir de octubre de 1972. Milita en Santiago, en las filas del pequeño Partido socialista revolucionario, interviniendo en particular en los Cordones Industriales de la capital.

El estado de excepción no es, pues, tanto una suspensión espacio-temporal, cuanto una figura topológica compleja, en que no sólo la excepción es la regla, sino en que también el estado de naturaleza y el derecho, el fuera y el dentro, transitan entre ellos. (Agamben 2006, 54)

Desde este ángulo, lo que está en juego en los tres casos setentistas conosureños en los que nos centramos es la cuestión del control y disciplinamiento espacial y social: por una parte, control del territorio social, en términos de espacio político ocupado por viejos y nuevos actores de izquierda y/o vinculados al movimiento obrero que cuestionan en forma creciente el régimen político existente, control de la calle como espacio y momento de demostración de una fuerza social alternativa a la del poder constituido; por la otra, control del territorio productivo, es decir del ámbito fabril, de las poblaciones o villas miserias, de los fundos tomados, de los ingenios o minas en huelga en que se cuestionan los paradigmas sistémicos del capital. El “excepcionalismo” de esta particular forma de gobernar, que Carl Schmitt también llama “decisionismo”¹⁷, nace del carácter excepcional del período, tal como lo define Mario Tronti al referirse a aquellos momentos históricos en que la clase trabajadora adquiere la capacidad práctica y política de constituirse - tendencialmente, si lo aplicamos al caso del Cono Sur setentista - en sujeto autónomo (Tronti 2018, 568).

En *Legalidad y legitimidad*, texto escrito en 1932, en la Alemania de Weimar, ante una situación marcada por una fuerte presión obrera, por una parte, y, por la otra, por el ascenso del nacional socialismo, crecientemente apoyado por los poderes fuertes, Schmitt escribe que “las normas valen en las situaciones normales (...). Pero el legislador de la situación normal es diferente del comisario de acción de la situación anormal, quien restablece la situación normal (‘el orden y la seguridad’) (Schmitt 2006, 52)”.

Con cierto pragmatismo, y cierta dosis de criminal mala fe, es lo que actualiza Robert C. Hill, el embajador estadounidense en Argentina en marzo de 1976 para justificar el golpe:

El resultado del gobierno de la Sra. Perón ha sido un creciente cinismo, frustraciones y una crisis de moralidad y, por supuesto, además de todos estos males, Argentina está asolada por el terrorismo. Si se hubiera permitido que el vacío de poder continuara unos meses más, Argentina se habría enfrentado a un colapso, muy parecido al de la República de Weimar, con todas las implicaciones

¹⁷ Para Schmitt, el decisionismo se basa en el hecho de que “el orden jurídico, como todo orden, descansa en una decisión, no en una norma”. En este sentido, la “decisión” se libera de todas las trabas normativas y se torna absoluta, en sentido propio. Por ende, frente a una situación considerada como excepcional, “el Estado suspende el Derecho por virtud del derecho a la propia conservación” (Schmitt 1998, 43-44 y 49).

que ello podría haber tenido para caer presa del control extremista. Las Fuerzas Armadas se dieron cuenta de ello y en diciembre [de 1975] pidieron a las instituciones civiles que encontrarán soluciones. Cuando se hizo evidente que éstas no podían o no querían hacerlo, las propias Fuerzas Armadas llenaron el vacío. (Hill 1976, 3)

Es lo “weimariano” de la situación argentina, definición que Hill y sus colegas en cargo en Montevideo o Santiago de Chile hubieran podido extender a los otros dos países de la región en que nos enfocamos, lo que permite justificar el “excepcionalismo” de la situación, pero también destacar como el golpe nace de las entrañas del régimen anterior.

Presentar las dictaduras como encarnaciones del mal absoluto sin recalcar las continuidades entre gobiernos constitucionales y gobiernos de facto a través de la instauración de medidas de excepción responde a varios objetivos. Por una parte, permite embellecer los regímenes constitucionales que preceden, en los años 1950 y 1960, la instauración de los gobiernos de facto en la década de los 70. Por la otra, permite eximir de cualquier responsabilidad o al menos ocultar la complicidad de los actores y responsables de los gobiernos constitucionales que precedieron inmediatamente los golpes. Si no los prefiguran, como en el caso uruguayo, dejan una amplia margen de maniobra a las FF.AA. para que actúen en última instancia como factor “decisivo” de resolución de una situación política y social cada vez más agitada. Posibilita también, a posteriori esta vez, poner de realce los “retornos a la democracia” en los años 1980 y justificar sus flaquezas, limitaciones, promesas incumplidas o inclusive la forma en que consolidan el modelo neoliberal instaurado por las dictaduras, como si no existiera continuidad entre uno y otro. Por fin, desdibuja el objetivo social perseguido por los golpes genocidas. Solo difieren en términos de método e intensidad en relación a la preexistente búsqueda, por parte de los gobiernos constitucionales, de quiebre de la capacidad disruptiva de los subalternos a través de medidas crecientemente excepcionales, ora mediante un esquema modernizador, ora más abiertamente regresivo (Bohoslavsky 2023). En todo caso, ambos modelos autoritarios – modernizador o regresivo – responden, históricamente, a una agenda económica bien definida que presupone la necesidad de un disciplinamiento del movimiento obrero¹⁸. Poner de relieve líneas de continuidad no implica desconocer las rupturas, pero permite definir con mayor precisión la fisionomía de los principales contendientes setentistas. Exceden la pugna entre democracia y dictadura. Como

¹⁸ No desconocemos las diferencias, tanto en términos de método como de impacto, en los procesos de disciplinamiento del movimiento obrero llevados adelante en los tres países por las dictaduras. Comparten, a pesar de todo, un objetivo común, que va de la sistematización de las prácticas antisindicales en los lugares de trabajo a medidas de represión más contundentes con asesinatos y desapariciones de militantes y cuadros del movimiento obrero.

intentamos recalcarlo a lo largo de este artículo, tienen que ver con la lucha por un modelo de sociedad radicalmente distinto al imperante, en aquellos años, más justo e igualitario, anhelo reprimido por gobiernos constitucionales antes de ser brutalmente aplastado por las dictaduras.

Bibliografía

- Agamben, Giorgio. 2006. *Homo Sacer (I). El poder soberano y la vida nuda* [primera edición en italiano, 1995]. Valencia: Pre-Textos.
- AmEmbassy Buenos Aires. 1975. "Industrial terrorism. Guerrilla warfare on factory floor" [American Embassy in Buenos Aires to Department of State]. Buenos Aires, 02/12/1975 [documento desclasificado]. <https://foia.state.gov/>
- Blanco, Hugo et. al.. 1973. *La tragedia chilena*. Buenos Aires: Ediciones Pluma.
- Bohoslavsky, Ernesto. 2023. *Historia mínima de las derechas latinoamericanas*. México: El Colegio de México.
- Bufano, Sergio y Teixidó, Lucrecia. 2015. *Perón y la Triple A. Las 20 advertencias a Montoneros*. Buenos Aires: Penguin.
- Calamita, Higinio Roberto. 2023. *Ejercicio de memoria. Relatos de una biografía*. Buenos Aires: MT Editores.
- Celedón, Jaime. 1973. "Garabatos. ¿Qué Pasa? n°128, Santiago, 28/08/1973.
- Central Intelligence Agency. 1971. "Uruguay's Tupamaros: the new breed of revolutionary". *Weekly summary special report*.14/05/1971 [desclasificado el 01/07/2011]. <https://www.cia.gov/readingroom/docs/CIA-RDP85T00875R001500030016-2.pdf>
- CONADEP. 1984. *Nunca más. Comisión nacional sobre la desaparición de personas*. Buenos Aires: Eudeba.
- Consejo de Seguridad Interna [Argentina]. 1975. "Decreto 2772". In *Boletín Oficial de la República Argentina*, 04/11/1975.
- Crenzel, Emilio y Robertini, Camillo, ed. 2022. *Historia y Memoria de la represión contra los trabajadores en Argentina Consentimiento, oposición y vida cotidiana (1974-1983)*. Nueva York: Peter Lang.
- Deheza, José. 1983. *Isabel Perón ¿inocente o culpable?*. Buenos Aires: Cuenca del Plata.
- Demasi, Carlos. 2019. *El 68 uruguayo. El año que vivimos en peligro*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.
- Department of State. 1970. "Meeting with president on Chile" [documento desclasificado]. 15/09/1970. <https://foia.state.gov>
- Droguett, Carlos. 1961. *Cien gotas de sangre y doscientos de sudor*. Santiago: Zigzag.

- — —. 2019. *Los asesinados del Seguro Obrero* [primera edición, 1939, definitiva, 1989]. Santiago: Tajamar.
- Faletto, Enzo [y Cardoso, Fernando Henrique]. 2016. "Postscriptum a Dependencia y desarrollo en América latina" [1979]. In Faletto, Enzo, *Faletto latinoamericano: artículos y ensayos*. Santiago: Editorial universitaria.
- Franco, Marina. 2012. *Un enemigo para la Nación. Orden interno, violencia y "subversión", 1973-1976*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Hill, Robert. 1976. "From Am.Embassy Buenos Aires to SecState. CASP for Argentina" [documento desclasificado]. 27/04/1976. <https://foia.state.gov>
- Huneus, Carlos. 2000. *El régimen de Pinochet*. Santiago: Sudamericana.
- Lieuwen, Edwin. 1961. *Arms and Politics in Latin America*. Council on Foreign Relations, Nueva York.
- Löbbe, Héctor. 2006. *La guerrilla fabril. Clase obrera e izquierda en la Coordinadora Norte del Gran Buenos Aires (1975-1976)*. Buenos Aires: Razón y Revolución.
- Marof, Tristán. 1961. *Ensayos y críticas. Revoluciones bolivianas, guerras internacionales y escritores*. La Paz: Editorial Juventud.
- Miranda Carrington, Sergio. 1973. "Las FF.AA. en el ordenamiento jurídico chileno". In *Fuerzas Armadas y Seguridad Nacional*, coordinado por Pablo Baranoa Urzúa, 34-70. Santiago: Ediciones Portadas.
- Onetti, Juan Carlos. 2002. *El astillero* [primera publicación 1961]. Barcelona: Seix Barral.
- Pérez Álvarez, Gonzalo y Narváez, Natalí. 2022. "Represión estatal y sindical contra la lucha obrera: la huelga de Hipasam (1975) y Guilford (1976). Sierra Grande y Comodoro Rivadavia, Patagonia argentina". *Sociohistórica*, 49, e157. <https://doi.org/10.24215/18521606e157>
- Perón, Juan Domingo. 1974. *Juan Perón en la Argentina, 1973 sus discursos, sus diálogos, sus conferencias: plan trienal, 1974-77*. Buenos Aires: Vespa ediciones.
- Piglia, Ricardo. 1988. *Prisión perpetua*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Rico, Álvaro. 2005. *15 días que estremecieron al Uruguay. Golpe de estado y huelga general: 27 de julio-11 de julio de 1973*. Montevideo: Editorial Fin de Siglo.
- Rettig, Raúl (dir.). 1991. *Informe de la Comisión nacional de verdad y reconciliación* (3 tomos). Santiago: Corporación nacional de reparación y reconciliación.
- Schmitt, Carl. 1998. *Teología política* [primera edición en alemán, 1922]. Buenos Aires: Struhart.
- — —. 2006. *Legalidad y legitimidad* [primera edición en alemán, 1932]. Granada: Comares.
- SERPAJ. 1989. *Uruguay nunca más informe sobre la violación a los derechos humanos (1972-1985)*. Montevideo: Servicio Paz y Justicia.

- Thomas, Jean Baptiste. 2016. "Insubordination ouvrière, auto-organisation et Coordinadoras interfabriles en Argentine (1975-1976)". *Atlante* n°4: 125-150. <https://doi.org/10.4000/atlane.11568>
- — —. 2015. "Grèves sauvages, piquets et plastic à Astarsa et Matarazzo. La Zone Nord du Grand Buenos Aires à la veille du Rodrigazo". *Les Langues Néolatines* 375: 107-120.
- Tronti, Mario. 2018. "Politica e destino" [2006]. In *Il demone della politica Antologia di scritti (1958-2015)*, 563-590. Bologna: Il Mulino.
- Tupamaros. 1972. *Nous les Tupamaros. Suivi de 'Apprendre d'eux' par Régis Debray*. Paris: Maspero.
- Valdivia, Verónica. 2014. "Chile, ¿un país de excepción? La Ley de Control de Armas y la maquinaria represiva puesta en marcha". In *Fiesta y drama. Nuevas experiencias de la Unidad Popular*, coordinado por Julio Pinto, 205-232. Santiago: LOM ediciones.
- Verbitsky, Horacio. 1985. *Ezeiza*. Buenos Aires: Contrapunto.
- Volpone. 1973. "El drama de Uruguay en lo que acabó la 'Suiza de América'". Santiago: *Clarín dominical*, 08/07/1973.
- Zaldívar, Andrés [entrevista]. 1973. "Andrés Zaldívar. Chiquito pero senador". Santiago: *¿Qué Pasa?* n°128, 28/08/1973.

Jean Baptiste Thomas

Doctor en estudios hispanoamericanos por la Université Sorbonne Nouvelle (2014), es profesor de estudios e historia de América latina ("Maître de conférences") en la École polytechnique (París) desde 2018, después de haber ocupado el mismo cargo en la Université de Poitiers (2015-2018). Miembro del Consejo científico del Institut des Amériques (CNRS), se ocupa de historia del movimiento obrero y de los movimientos sociales.

Contacto: jean-baptiste.thomas@polytechnique.edu

Recibido: 31/08/2023

Aceptado: 24/11/2023